



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-01788-00

INSTANCIA: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO A CONTROLAR: RESOLUCIÓN 038 DEL 05 DE MAYO DE 2020
PROFERIDA POR CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO – ANTIOQUIA-.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 22 de mayo de 2020 se avocó conocimiento al control inmediato de legalidad de la Resolución 038 del 05 de mayo de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DEL COVID-19 EN REUNIONES PRESENCIALES O MIXTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA.", expedida por el Concejo Municipal de Bello- Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 22 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido acto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des13taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01788-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL